

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

BOP-A-2026-2748

DON JOSÉ LUIS CABRERA ROMERO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que con fecha 31 de julio de 2026, se ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 2026-0257, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y tras recibido requerimiento procedente de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Pública y Función Pública en Córdoba, relativo a subsanación de Bases de Secretaría-Intervención aprobadas por este Ayuntamiento y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 14 de julio de 2026.

RESUELVO

PRIMERO. Valorar el contenido del Anexo del requerimiento indicado anteriormente, en virtud del mismo se modifican parcialmente las Bases de la Convocatoria para provisión con carácter de interinidad el puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, en los términos siguientes:

Base Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes es de DIEZ DÍAS HÁBILES, extremo por el cual y dada la expiración del plazo inicial, por error, de diez días naturales, procede establecer un nuevo plazo adicional de CUATRO DÍAS HÁBILES, al objeto de no conculcar derechos de los interesados y cumplir con la legislación vigente.

Y con respecto al abono de la Tasa y valorado que se trata de interinidad, queda suprimida la obligación de abono de la misma, procediendo, en su caso, la devolución de la cuantía que resulte a quienes hubieren abonado la cuantía.

Base Sexta.- Queda suprimida la obligación de aportación de Anexo I del RD 1461/1989, para acreditar la experiencia profesional.

Código Seguro de Verificación (CSV): 201C 2020 0F44 F64A A23F **Fecha Firma:** 06-08-2026 07:59:12

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



(20)1C(20)200F44F64AA23F

Base Octava.- Queda suprimida la referencia a la creación de bolsa de interinidad, por no proceder la constitución de la misma por tratarse de un proceso selectivo por concurso. Y se incorpora la siguiente condición “ Si la persona seleccionada y propuesta por el Tribunal Calificador no se incorporara al puesto o renunciara, queda facultado el Alcalde-Presidente para hacer llamamiento para el mismo a la persona solicitante en el proceso que haya obtenido puntuación inmediatamente inferior a la rechazante, incluso a siguientes si se produce idéntica situación, al objeto de cubrir el puesto con el carácter expresado de interinidad.

SEGUNDO. Publicar esta Modificación rectificación de Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Alcaracejos, 31 de julio de 2026.– El Alcalde-Presidente, José Luis Cabrera Romero.

Código Seguro de Verificación (CSV): 201C 2020 0F44 F64A A23F

Fecha Firma: 06-08-2026 07:59:12

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



(20)1C(20)200F44F64AA23F